

Las estadísticas oficiales evidencian que niños, niñas y mujeres son quienes mayoritariamente viven situaciones de violencia familiar y sexual, porque se basa en el abuso del poder y por situaciones de inequidad. Además de lo anterior sabemos que la violencia se incrementa hacia personas con orientación sexual homosexual o bisexual y a personas transexuales. También afecta particularmente a las personas migrantes.

Esto se explica porque comúnmente en nuestras culturas se devalúa a quienes consideramos diferentes al resto de las personas por su forma de vestir, en su forma de hablar, de relacionarse o de expresarse. De tal manera que una persona migrante, que además comparte características como ser transexual, homosexual o bisexual, mujer o ser menor de edad está mayormente expuesto a vivir violencia expresada en robos, extorsiones, secuestros, asesinatos, violación, explotación laboral/sexual y otras formas de discriminación y abuso de poder.

Frente a lo anterior se vuelve fundamental que se apliquen estrategias de prevención oportunas y permanentes, así como estrategias de atención específicas, acorde a sus necesidades y condiciones para disminuir el impacto en su salud y en su vida.



Estrategias de atención en casos de violencia. Instituciones del Sistema Nacional de Salud



Dar atención médica, orientación y consejería. Cuando se requiera canalizar a las personas a otros servicios con mayor capacidad resolutoria, incluyendo a Refugios.



Contar con un manual de procedimientos para aplicar adecuadamente la ruta crítica en casos de violencia familiar o sexual.



Apegarse a los criterios de oportunidad, calidad técnica e interpersonal, confidencialidad, honestidad, respeto a su dignidad y a sus derechos humanos (Ver *)



Dar aviso al Ministerio Público con el formato Apéndice Informativo 1 para favorecer la procuración de justicia a que haya lugar.



Registrar cada caso y notificarlo a la Secretaría de Salud en el formato estadístico Registro de Atención en Casos de Violencia Familiar o Sexual



Promover la integración de grupos de promotoras y promotores comunitarios y de redes sociales para informar, orientar, detectar y canalizar casos de violencia familiar o sexual, en conjunto con autoridades comunitarias y municipales, sociedad civil organizada, el sector privado y especialistas en violencia familiar y sexual.



Brindar acompañamiento por parte de personal de salud capacitado, para que la persona usuaria tome decisiones voluntarias, conscientes e informadas sobre las alternativas para la prevención y atención de la violencia familiar o sexual.



Facilitar y promover la salud integral con criterios diferenciados para las personas migrantes y sus familiares.

Recomendaciones de atención para Albergues en casos de Violencia Sexual.

Ofrecer un espacio seguro, confiable y confidencial.

Brindar apoyo emocional mediante los Primeros Auxilios Psicológicos.

Explicar el riesgo o posibilidad de adquirir una **Infección de Transmisión Sexual (ITS)**, incluido el VIH o un embarazo en el caso de las mujeres.

Dar información acerca de la importancia de acceder a un tratamiento con medicamentos para prevenir una infección de transmisión sexual dentro de las primeras 72 horas después de la agresión sexual.

Dar información a las mujeres sobre la posibilidad de acceder a la anticoncepción de emergencia preferentemente dentro de las primeras 72 horas después de haber sufrido una violación con penetración para evitar un embarazo.

De manera inmediata, **canalizar y dar acompañamiento a los servicios de salud públicos** para solicitar el suministro de Anticoncepción de Emergencia** (en el caso de las mujeres) y de Profilaxis Post Exposición*** al VIH y otras ITS's (esto es para mujeres u hombres que fueron víctimas de violación).

Si ya han pasado más de 72 horas de la agresión, **informar sobre la importancia de realizarse las pruebas de detección de VIH**, y en el caso de las mujeres si han pasado más de 120 horas, además informar sobre las pruebas de embarazo y la opción de acceder a un aborto legal, si así lo desea.

Fomentar la denuncia e informar acerca del Derecho a visa por razones humanitarias. Las personas migrantes víctimas o testigos de un delito tienen derecho a solicitar una visa temporal por razones humanitarias.

Dar **acompañamiento continuo** para garantizar que las personas agredidas han tenido respuesta en los servicios solicitados.

De ser posible **abrir grupos de reflexión** que permitan a las personas fortalecer sus recursos, para enfrentar la situación vivida y potenciar estrategias de protección y autocuidado.



ACCIONES PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN 2014-2018

- Fortalecer acciones de prevención, promoción y atención de la salud de las personas migrantes, particularmente detección y tratamiento del VIH y sida.
- Asegurar la atención médica a mujeres migrantes víctimas de violencia sexual y a migrantes embarazadas durante su tránsito por México.
- Promover la atención intercultural y lingüística de personas migrantes en materia de salud, género, reproducción y derechos humanos.
- Facilitar servicios de salud física y mental a las mujeres y sus hijos o hijas en comunidades impactadas por la emigración

RUTA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL PARA PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- Estabilizar, reparar daños y evitar complicaciones a través de evaluación y tratamiento de lesiones físicas.
- Promover la estabilidad emocional de la persona garantizando la intervención en crisis y posterior atención psicológica.
- Ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrido el evento, la anticoncepción de emergencia**, previa información completa sobre la utilización de este método, a fin de que la persona tome una decisión libre e informada.
- Informar de los riesgos de posibles infecciones de transmisión sexual y de la prevención a través de la quimioprofilaxis y de acuerdo a la evaluación de riesgo, prescribir la profilaxis contra VIH.
- El personal de salud debe registrar las evidencias médicas de la violación, cuando sea posible y previo consentimiento de la persona afectada.
- Proporcionar consejería, seguimiento y orientación a la persona afectada sobre las instituciones públicas, sociales o privadas a las que puede acudir para recibir otros servicios.
- En caso de embarazo por violación, en los términos de la legislación aplicable, deberán prestar servicios de aborto médico a solicitud de la víctima interesada, en caso de ser menor de edad, a solicitud de su padre o su madre, o a falta de éstos, de una persona tutora o conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Garantizar que la decisión de la víctima sea informada conforme a las disposiciones aplicables.



En caso de recurrir a un aborto, por un embarazo producto de una violación, considera que:

Las leyes en todo el país amparan esta decisión. Las instituciones públicas de atención médica, deberán contar con personal médico y de enfermería con capacitación en procedimientos de aborto médico que no se nieguen a realizarlo (no objetores de conciencia). Si en el momento de la solicitud de atención no se pudiera prestar el servicio de manera oportuna y adecuada, se deberá referir de inmediato a la usuaria, a una unidad de salud que cuente con personal en medicina capacitado, en disposición de practicar la intervención médica y con infraestructura de atención con calidad.